



DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
K 15519-2015(7160)28

0857

RESOLUCION N° _____ /

SANTIAGO,

22 ENE 2016

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los artículos 25 bis y 33 inciso segundo, ambos del Código del Trabajo.
- 2) La Resolución Exenta N° 1.213 de fecha 08 de octubre de 2009 de la Dirección del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante presentación de fecha **21 de Diciembre de 2015, la Corporación Chilena de la Madera**, solicitó a esta Dirección del Trabajo, la aprobación de un sistema automatizado de control de asistencia, de las horas de trabajo y de descanso y de la determinación de las remuneraciones para los choferes de vehículos de carga terrestre interurbana, diseñado por la **empresa WEST INGENIERÍA LIMITADA, Rut N° 77.813.700-3, representada legalmente por don Guillermo Soriano, ambos domiciliados en Eleodoro Yáñez N° 1642, Valdivia.**

2) Que, el sistema que se solicita aprobar cuenta con la Certificación proporcionada por Universidad Austral de Chile de fecha 21 de Octubre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, inciso segundo de la Resolución Exenta N° 1.213, de 08/10/2009, de esta Dirección del Trabajo.

3) Que, de las circunstancias expuestas en la solicitud y los documentos adjuntos a ésta, aparece la concurrencia de todos los requisitos de admisibilidad y el cumplimiento de los criterios definidos por el Servicio a través de la señalada Resolución Exenta N° 1.213.

RESUELVO:

1) **APRUEBESE** la acreditación del sistema automatizado de control de asistencia, de las horas de trabajo y de descanso y de la determinación de las remuneraciones para los choferes de vehículos de carga terrestre interurbana, presentada por la empresa **WEST INGENIERÍA LIMITADA**.

2) Que, **WEST INGENIERÍA LIMITADA** al no ser una empresa dedicada directamente a la actividad del transporte de carga por carretera, sino que su actividad económica es la prestación de servicios tecnológicos, queda obligada a, previo a la implementación del sistema en sus contratantes, formalizar la adscripción de cada empleador a este servicio, para lo cual deberá suscribir un instrumento legalizado que dé cuenta de ello, indicando expresamente en él la presente Resolución que aprueba el Sistema.

3) Que, cada empleador contratante del servicio, deberá formalizar individualmente ante este Departamento, previo a la puesta en marcha del sistema, la solicitud de aprobación del uso del sistema automatizado contratado, adjuntando para ello copia legalizada del instrumento suscrito con **WEST INGENIERÍA LIMITADA**, señalado en el punto anterior, con ello se entenderá que da cumplimiento a lo indicado en el Artículo 18 de la Resolución Exenta N° 1.213 de fecha 08/10/2009, quedando exentos de acompañar una descripción técnica del sistema y de la certificación que señala el párrafo primero del antes señalado artículo 18, por estar estos antecedentes en poder de esta Institución.

4) Que, todos y cada uno de los datos proporcionados por **WEST INGENIERÍA LIMITADA**, en la solicitud se considerarán verdaderos. En el evento que ello no sea así y no correspondan a la realidad o que en fiscalizaciones posteriores se detecten infracciones respecto del sistema aprobado, así como el incumplimiento de lo señalado en el punto anterior, la presente Resolución podrá ser revocada, lo que provocará la cancelación de cada autorización efectuada individualmente a los empleadores adscritos al sistema aprobado a **WEST INGENIERÍA LIMITADA**.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”



JORGE GUZMÁN KUSANOVIC
ABOGADO

JEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCION

GRZ/ARH/ arh

Distribución:

- Destinatario (West Ingeniería Ltda.)
- Corporación Chilena de la Madera
- Oficina de Partes
- UAJ